

## Anexo N° 01-A

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

**Órgano y/o Unidad Orgánica** : Subgerencia de Estudios y Proyectos

**Actividad del POI / Acción estratégica PEI** : GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

**Denominación de la contratación** : CONTRATACIÓN DE 01 ARQUITECTO PARA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

#	CLÁUSULAS
I	<p><b>FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS</p>
II	<p><b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>CONTRATAR A UNA PERSONA PARA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE 01 PROFESIONAL PARA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA</p>
III	<p><b>ALCANCE DEL SERVICIO</b></p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ACTUALIZACIONES DE VALORES REFERENCIALES DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.</li> <li>• VISITAS A CAMPO</li> <li>• REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS</li> <li>• PROYECTISTA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.</li> <li>• ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES SOBRE OCURRENCIAS EN OBRAS.</li> <li>• FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ENTRE OTROS.</li> <li>• PREPARACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS</li> <li>• REALIZAR REPORTES PERIÓDICOS PARA LA JEFATURA.</li> </ul>
IV	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b></p> <p>FORMA ACADEMICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TITULO PROFESIONAL EN ARQUITECTO (A)</li> <li>• COLEGIADO Y HABILITADO</li> <li>• EXPERIENCIA MINIMA DE TRES (03) AÑOS EN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS</li> <li>• EXPERIENCIA LABORAL MINIMA DE DOS (02) AÑOS DESEMPEÑANDO FUNCIONES RELACIONADAS A LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS.</li> <li>• CONTAR CON EXPERIENCOA EN CONSULTORIA DE SERVICIOS ANTE ENTIDADES PUBLICAS</li> <li>• REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP)</li> <li>• REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC)</li> <li>• CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)</li> </ul>
V	<p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>LUGAR: LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO SERÁN LLEVADAS A CABO EN LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS</p> <p>PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE SESENTA (60) DIAS.</p>



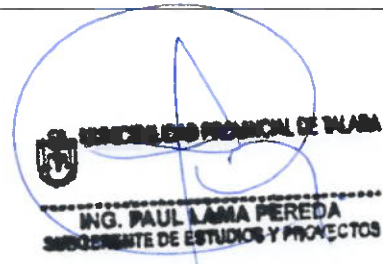
<p>VI</p>	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <table border="1" data-bbox="293 297 1329 786"> <thead> <tr> <th data-bbox="293 421 639 483">Nro</th> <th data-bbox="639 421 983 483">Entregable</th> <th data-bbox="983 421 1329 483">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="293 483 639 636">1</td> <td data-bbox="639 483 983 636">1° ENTREGABLE: Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio</td> <td data-bbox="983 483 1329 636">1° ENTREGABLE: Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="293 636 639 786">2</td> <td data-bbox="639 636 983 786">2° ENTREGABLE: Deberá ser entregado en un plazo máximo de 60 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio</td> <td data-bbox="983 636 1329 786">2° ENTREGABLE: Deberá ser entregado en un plazo máximo de 60 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	1° ENTREGABLE: Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio	1° ENTREGABLE: Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio	2	2° ENTREGABLE: Deberá ser entregado en un plazo máximo de 60 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio	2° ENTREGABLE: Deberá ser entregado en un plazo máximo de 60 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio
Nro	Entregable	Contenido del Entregable								
1	1° ENTREGABLE: Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio	1° ENTREGABLE: Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio								
2	2° ENTREGABLE: Deberá ser entregado en un plazo máximo de 60 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio	2° ENTREGABLE: Deberá ser entregado en un plazo máximo de 60 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio								
<p>VII</p>	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>LA CONFORMIDAD ESTARÁ A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.</p>									
<p>VIII</p>	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>EL PAGO SE REALIZARÁ EN 02 PAGOS PERIÓDICOS PARA LO CUAL EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ORDEN DE SERVICIO.</li> <li>• ENTREGABLE</li> <li>• RECIBO DE HONORARIOS</li> <li>• CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA.</li> </ul>									
<p>IX</p>	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>									
<p>X</p>	<p><b>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.</p>									
<p>XI</p>	<p><b>RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</b></p> <p>01 ESCRITORIO DE MELAMINE COLOR MARRON, 01 SILLA GIRATORIA DE COLOR NEGRO.</p>									



XII	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}</math>.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XIII	<p><b>OTRO TIPO DE PENALIDADES</b></p> <p>NO CORRESPONDE</p>
XIV	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTICULO 68 DE LA LEY N°32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.</p> <p>DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDERÁN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N°32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF.</p>
XV	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.</p>
XVI	<p><b>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b></p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>



XVII	<p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad</p>
XVIII	<p><b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p>



-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría